

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUERRES - NARIÑO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL 8 NO 3-07 BARRIO SAN FERNANDO

Mesa: 0

1.085.636.447 SARCHI CEPEDA ANGIE MARIBEL
37.123.780 VILLARREAL BENAVIDES MARCELA ASTRID
1.006.995.296 ARCOS LOPEZ LISBETH DANIELA
1.085.636.010 CALDERON LOPEZ DANIELA ALEJANDRA
1.085.918.868 VILLARREAL CAICEDO LENIS KATERINE
1.085.634.236 TONGUINO HUERTAS GABRIELA ALEJANDRA
1.085.634.925 CUASPUJ MARLON
1.085.903.666 BENAVIDES RUANO ADRIANA MARGOTH
27.388.311 ARROYO CADENA ARACELY LUZENY
27.389.002 PUPIALES VILLARREAL MARIA JACINTA
1.085.635.404 RIVERA MONTENEGRO MARY LUZ
1.085.635.252 LOPEZ FIGUEROA EBELIN JAHARY
98.344.647 CALVACHI URBANO JHON JAIRO

Remanente 1.085.634.445 VILLOTA CANCHALA DEISY MARIA DEL CARMEN
Remanente 1.085.634.708 CASTRO RIVERA LEIDY FERNANDA
Remanente 27.387.651 HERNANDEZ GLADIS DEL SOCORRO
Remanente 29.120.188 BURGOS MONTENEGRO JUANA JANETH
Remanente 98.344.200 GONZALEZ CEVALLOS HUGO ANDRES
Remanente 1.085.635.368 JACOME CUARAN YESIKA ALEXANDRA
Remanente 37.120.974 HERNANDEZ ROMERO ROSARIO IDALID
Remanente 27.387.795 FIGUEROA OBANDO JAQUELINE DEL SOCORRO
Remanente 1.004.516.871 ARIAS TONGUINO GABRIELA ESMERALDA
Remanente 27.388.322 VALENZUELA LILIANA DE JESUS
Remanente 1.085.931.724 VILLACORTE CANCHALA ANA MILENA
Remanente 1.085.636.090 ARROYO FLOREZ YEISSON FERNANDO

Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente
Remanente

Mesa: 1

1.085.285.570 CADENA NEILL HANNIER
27.387.710 PEÑA QUIROZ NUBIA ISABEL
98.343.756 BENAVIDES FIGUEROA JOSE ALEXANDER

Pres. 1.085.636.185 AZA PATIÑO ALEJANDRA NATALY
Voc.1. 27.388.742 GUEVARA OTERO GLADIS MAGALI
Voc.3. 1.085.634.045 CALDERON ARIAS MONICA PATRICIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

27.388.679 QUIROZ PERENGUEZ DORA LILIANA
98.343.231 QUIROZ CORAL FREDY JAVIER
1.085.634.031 CANCHALA ARTEAGA JANETH ALICIA

Pres. 27.387.896 TERAN VALENZUELA CECILIA ESPERANZA
Voc.1. 27.387.671 CALDERON CHAMORRO ALEJANDRINA CONCEPC
Voc.3. 1.085.635.097 CAMPAÑA CAMPAÑA AVELARDO MAURICIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

1.085.636.180 GONZALEZ NASTUL NURBELLY KATHERINE
1.085.902.664 CALDERON CAMPAÑA LIZETH AMELITA
1.085.635.090 BENAVIDES ROSERO ARVELIS JOHANY

Pres. 1.085.635.450 OSPINA PINTO YURI ESTHEFANIA
Voc.1. 98.343.297 CORDOBA MARTINEZ LUIS HUMBERTO
Voc.3. 1.085.635.731 HUERTAS BAEZ SANDRA MIREYA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 4

59.834.923 CHAMORRO BASTIDAS ADRIANA DEL ROCIO
1.085.915.627 HERNANDEZ LUCERO LEIDY ANDREA
27.387.512 BELALCAZAR AREVALO MARIA ELENA

Pres. 1.085.260.485 VILLARREAL BENAVIDES DEXY YAMILE
Voc.1. 1.085.635.683 MORENO NARVAEZ ENILSEN YISEL
Voc.3. 1.085.635.596 CHAGUEZA CAIPE SOL MILADY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 5

1.004.516.516 PINTO BRAVO CRISTIAN ANDRES
1.085.635.386 TAIMBU DE LA CRUZ CARLOS ANDRES
27.388.260 RODRIGUEZ CASTRO ISVELIA BELARMINA

Pres. 98.343.876 BETANCOURTH NASTUL OLIGSON DUO
Voc.1. 98.343.129 GUERRERO GUEVARA CARLOS EDMUNDO
Voc.3. 27.388.895 CORAL ROSERO MARTHA ELENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 6

36.755.961 FIGUEROA PEREZ LEYDI JHOANA
12.745.182 CORTES HUERTAS FREDY EDIZON
1.085.636.178 CUASPUJ CHAMORRO VIVIANA MARCELA

Pres. 41.117.591 NARANJO RUALES MARIELA DEL CARMEN
Voc.1. 1.085.634.790 VILLARREAL BENAVIDES HOLMER HERNEY
Voc.3. 27.397.250 CASTILLO VELA NELLY ESMERALDA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

1.085.911.193 ZUÑIGA BAEZ MILER ARVEY
1.085.636.130 IMBACUAN SALCEDO RUBY DANIELA
1.085.635.243 LOPEZ QUIROZ JOHANNA PAOLA

Pres. 98.343.471 LOPEZ NASTAR JENRY ALBERTO
Voc.1. 1.085.635.171 NASTUL RUANO JAVIER ALEJANDRO Vice.
Voc.3. 1.085.635.083 CANCHALA CAMPAÑA DAIRA JANETH Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 8

1.085.308.454 VARGAS JIMENEZ NAYIBE JHESSIT
27.388.319 RIVERA BETANCOURT MELBA
27.387.813 GUEVARA MENA ILDA GLORIA

Pres. 98.344.735 HERNANDEZ MORENO PABLO EMILIO
Voc.1. 1.085.897.622 ALOMIA CALDERON JORGE LUIS Vice.
Voc.3. 1.085.634.924 GARCIA BAEZ JAIBER ERNEY Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 9

1.085.635.495 CHAPID CHAPID NELCY YURANI
1.004.516.501 TOBAR LOPEZ ELENA FERNANDA
37.014.400 ARIAS HURTADO ADRIANA FLORALIA

Pres. 27.388.943 CHAGUEZA CALDERON ZANDRA PATRICIA
Voc.1. 27.389.025 GUEVARA ORTIZ YOHANA MARINELA Vice.
Voc.3. 1.085.307.498 GUERRERO CALDERON MARCO ANTONIO Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 10

37.087.428 RUEDA JOJOA MIRIAM DEL CARMEN
1.085.634.176 CALVACHI REVELO VICTOR HUGO
27.387.558 ARIAS BURGOS ALBA OMAIRA

Pres. 1.085.945.021 INAGAN BENAVIDES MARIA XIMENA
Voc.1. 98.344.352 MORENO FREDY MIGUEL Vice.
Voc.3. 1.085.916.388 MEJIA BENAVIDES JAIRO EDILBERTO Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 11

98.344.421 MORENO RODRIGUEZ CARLOS ANDRES
27.388.365 CALDERON CAMPAÑA ALEXANDRA
27.388.235 CORAL LUCERO MARIA ANTONIA

Pres. 98.343.870 SARCHI LAUREANO BENANCIO
Voc.1. 1.085.635.673 CUARAN MERA LEYDI MARCELA Vice.
Voc.3. 98.343.819 CALDERON BAEZ AVELINO ANDRES Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 12

27.388.678 VILLARREAL OTERO ROCIO MARIBEL
98.343.506 LOPEZ OBANDO HERNANDO RUFINO
27.388.036 MONTENEGRO PEREZ YINY DEL ROSARIO

Pres. 1.004.517.076 FIGUEROA RIVERA FERNANDA STEFANNY
Voc.1. 98.344.447 CALVACHI REVELO EDWIN LIBARDO Vice.
Voc.3. 1.085.634.672 TAIMBUD PANTOJA DORIS AMANDA Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 13

1.233.189.165 BENAVIDES LEIDY MARIBEL
1.144.032.395 BRAVO BENAVIDES MONICA VIVIANA
1.085.635.123 PINCHAO GINETH MARITZA

Pres. 1.085.636.314 LUCERO RODRIGUEZ DIEGO ENRIQUE
Voc.1. 37.120.600 FIGUEROA ARIAS YAMILE ALEXANDRA Vice.
Voc.3. 27.388.488 VALLEJO MONTENEGRO MARY LUZ Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 14

1.085.925.783 URBANO VILLOTA DANNY JEFERSON
1.085.635.579 CULCHAC TERAN YIMMY ALEXIS
27.388.128 ALOMIA BENAVIDES LILIANA YOLANDA

Pres. 1.085.634.179 FIGUEROA CHAMORRO ORLANDO EMILIO
Voc.1. 1.085.635.168 HUERTAS LOPEZ MARIALEJANDRA Vice.
Voc.3. 27.250.846 BENAVIDES BETTY DEL CARMEN Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 15

1.086.299.099 MORILLO ESTRADA ELIANA ELIZABETH
1.010.087.432 FIGUEROA ARTEAGA LISBETH STEPHANY
27.387.959 CALDERON CHAMORRO ALBA LUCIA

Pres. 1.085.635.160 FIGUEROA ARTEAGA ANGGEL MILENA
Voc.1. 1.053.864.008 CUASIALPUD PEREZ ANA LUCIA Vice.
Voc.3. 98.343.289 NASTAR JUAN PABLO Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 16

1.085.634.551 AREVALO URBANO LISBETH MIREYA
87.712.132 GUERRERO MORAN JUAN CARLOS
27.389.075 ORTEGA MORENO CARMEN ALEXANDRA

Pres. 59.312.122 MONTENEGRO ORTIZ YENIFER NATALY
Voc.1. 1.085.635.965 GUERRA GUEVARA ANGIE LORENA Vice.
Voc.3. 1.004.728.806 GUEPUD ESCOBAR MARINA YICEL Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

98.344.559 CALVACHI LOPEZ JHON ALBERTO
27.388.213 IBARRA REVELO MARIA VICTORIA
1.085.634.356 MONTENEGRO NASTAR SONIA ALEJANDRA

Pres.	80.128.019	HUERTAS CALDERON IVAN DARIO	
Voc.1.	1.085.635.265	REVELO OBANDO MYRIAM ALEJANDRA	Vice.
Voc.3.	27.388.475	PINTO CADENA EUGENIA LILIANA	Voc.2. Voc.4.

Mesa: 18

27.387.672 OBANDO ARTEAGA MARY LUZ
1.053.777.328 HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS ROBERTO
27.387.698 CAMPAÑA DELIA MARGARITA

Pres.	98.344.704	VELA PEÑA JESUS HERNEY	
Voc.1.	1.085.636.202	PAZMIÑO ALOMIA JUAN DAVID	Vice.
Voc.3.	98.344.606	CARRERA FIGUEROA YON JAIRO	Voc.2. Voc.4.

Mesa: 19

1.085.635.761 CORAL SALCEDO DIANA PAOLA
1.085.295.942 CARRERA VILLARREAL WILLIAM ANDRES
1.004.516.760 QUIROZ JIMENEZ LEIDY DANIELA

Pres.	1.085.635.551	LOPEZ QUIROZ NATALY DEL CARMEN	
Voc.1.	30.737.034	LOPEZ LOPEZ MARY JOSEFINA	Vice.
Voc.3.	1.004.532.142	VILLARREAL QUIROZ DIANA ELIZABETH	Voc.2. Voc.4.

Mesa: 20

1.085.331.815 JOJOA PINCHAO YOJANNA LIZETH
98.344.692 MORILLO ARDILA JOSE FERNANDO
27.388.950 CUARAN VALENZUELA AMANDA DEL ROCIO

Pres.	27.387.960	CALDERON ZUÑIGA RUTH LILIANA	
Voc.1.	98.344.256	QUIROZ LOPEZ OSCAR MIGUEL	Vice.
Voc.3.	98.343.910	FIGUEROA ANRANGO EVERARDO EMILIO	Voc.2. Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL PARAMO

Dirección: SALON COMUNAL

Mesa: 0

1.085.636.405 FIGUEROA FIGUEROA EVELYN MILDRED

Remanente	1.085.636.418	PALACIOS MONTENEGRO IVAN DARIO	Remanente
-----------	---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

13.015.828 CALDERON RUIZ LUIS GONZALO
1.085.327.119 CASTRO MASINSOY LUCENY DEL ROCIO
36.815.061 GUERRA UNIGARRO NELLY ELISA

Pres.	36.815.087	VELA ARIAS FANNY RUBIELA	
Voc.1.	1.085.634.298	OTERO PEREZ JENNY MARIAN	Vice.
Voc.3.	1.004.545.678	CHAMORRO TUTALCHA MARTHA YADIRA	Voc.2. Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 MAICIRA

Dirección: SALON COMUNAL

Mesa: 0

98.343.846 OVIEDO GUEVARA HENRY ORLANDO

Remanente	1.123.322.919	MALPUD MERCEDES LILIANA	Remanente
-----------	---------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

1.085.635.844 ARROYO ZUÑIGA ASTRID DAYANA
1.085.635.939 PEREZ VILLOTA MILENA YASMITO
1.004.516.697 PEREZ VILLOTA DANIELA FERNANDA

Pres.	98.343.077	CANCHALA JUVENAL	
Voc.1.	27.388.650	HERNANDEZ CHARFUELAN ROSA YOLANDA	Vice.
Voc.3.	87.219.497	REALPE VILLOTA LUIS ADOLFO	Voc.2. Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 MONOPAMBA

Dirección: CORREGIMIENTO MONOPAMBA

Mesa: 0

98.343.325 CORAL ROSERO EDGAR RODRIGO
98.344.400 MORILLO CHAVES ANDRES BAYARDO

Remanente	1.085.914.902	HERNANDEZ BURGOS EDWIN ALEXANDER	Remanente
-----------	---------------	----------------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

27.250.244 SARASTY CEBALLOS OLGA MARY
27.387.958 PATIÑO ESTRADA JOSEFINA DEL CARMEN
98.343.198 OBANDO FIGUEROA ALVARO ORLANDO

Mesa: 2

6.197.494 NASTAR OBANDO JOSE RAUL NAVAL
1.085.634.210 BENAVIDES CHAMORRO HENRRY YOVANNY
37.012.634 DELGADO GUEVARA YANET ADELIA

Zona: 99 Puesto: 09 **SAN MATEO**

Mesa: 0

1.030.592.562 CAMPAÑA BENAVIDES DAYANA CATHERINE

Mesa: 1

1.085.636.302 CRIOLLO ESTRADA JEFERSON ANDRES
27.388.302 GUEVARA MENA RUTH
1.085.636.009 GUZMAN CANCHALA JENIFER MAGDELY

Pres.	27.387.922	RUANO CORAL MIRIAM OFELIA	
Voc.1.	59.801.696	RODRIGUEZ CARDENAS YANETH ADRIANA	Vice.
Voc.3.	36.759.963	NARVAEZ ROSA MARLENY	Voc.2.
			Voc.4.

Pres.	1.085.938.934	BURGOS CHAPUESGAL ALEX ARBEY	
Voc.1.	1.085.912.128	GONZALEZ CHAVES LUCENY ANDREA	Vice.
Voc.3.	1.085.634.712	CANCHALA SANDRA MILENA	Voc.2.
			Voc.4.

Dirección: I.E. SAN MATEO

Remanente	98.344.004	QUIROZ CHAMORRO GUSTAVO ADOLFO	Remanente
-----------	------------	--------------------------------	-----------

Pres.	27.387.950	OBANDO ARTEAGA MARTHA MAGDALENA	
Voc.1.	27.387.622	NARVAEZ ARIAS ADIELA DE JESUS	Vice.
Voc.3.	1.113.663.153	JIMENEZ CANCHALA YEIMY ANDREA	Voc.2.
			Voc.4.

PUERRES - NARIÑO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 184 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 34

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERRES - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ALDEMAR TELLO GUERRERO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL